

u

INFORME N°123-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Alda Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Doña Dora Consuelo Vargas Arias.

REFERENCIA : ***Expediente N° 089-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 992946.

FECHA : Lima, agosto 09 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de División, Partición e Independización**, que obra en los registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por **DON HUGO FELICIANO VARGAS ARIAS y otros**, a favor de sí mismos, con fecha 09 de febrero de 1,983, a fojas 3,101, Protocolo N° 370 y consta de 14 fojas útiles; procediéndose a la designación del Doctor Jaime Murguía Caveró, Notario de Lima, quien tomará las generales de ley de los hermanos, señores Hugo Feliciano, Alberto Alejandro, César y María Vargas Arias, así como tomar la firma de Dora Consuelo Vargas Arias y suscribir la escritura en sustitución del ex notario.

Atentamente.

LPC/mlf



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica